



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

<i>CLASE DE PROCESO</i>	<i>RESTITUCION BIEN INMUEBLE</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>BANCO DAVIVIENDA S.A</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>ARIEL ARMANDO AVILA CELY</i>
<i>RADICACION</i>	<i>150013153002-2023-00307-00</i>
<i>INSTANCIA</i>	<i>PRIMERA</i>

Tunja, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

INCORPORAR la información allegada por el gestor judicial al respecto de la imposibilidad de notificar al correo electrónico del demandado

REQUERIR al apoderado para que envíe a la dirección Transversal 4 No. 46 A - 72, Manzana 30, Lote 26 de la Urbanización LAS QUINTAS DE TUNJA, ubicado en la ciudad de Tunja – Boyacá, la demanda y sus anexos en sujeción al Art 6 de la Ley 2213. Informe al Juzgado el cumplimiento de esta orden.

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

Tunja, quince (15) de abril de 2024

El auto anterior se notificó por anotación en el

ESTADO N° 010

CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc93f3e9b1dadf2df60bfcf9581b5f07f843199ece19c254490c9986931d91f2**

Documento generado en 12/04/2024 02:25:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>